



administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

El Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos, en sesión de fecha 31 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 4 del Reglamento de uso de los locales del Centro de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones.

La documentación se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anuncio número 2967

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>